

Edicto No. 017-2022Proceso Disciplinario No. 1704-00-2021-246Sujeto procesal: Francisco Javier Franco Botero

La Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Instrucción Disciplinaria Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **Francisco Javier Franco Botero**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado de conformidad a lo ordenado en el **Auto No. 17404-00107 del 22 de diciembre de 2021**, por medio del cual se ordena "apertura de investigación" como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** la apertura de investigación disciplinaria en contra de **FRANCISCO JAVIER FRANCO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.351.179, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: PRACTICAR** las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente la presente decisión, de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, al señor **FRANCISCO JAVIER FRANCO BOTERO** quien puede ser ubicado en la Avenida Calle 26 # 92-32 Bloque G4 y G5, piso 3 Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá y/o en la calle 70 # 28A-21 Alcázares (Bogotá). **RECORDÁNDOLE** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del Artículo 110 ibídem.

**CUARTO: DESIGNAR** al gestor de investigación disciplinaria **SANDRA LILIANA BOLIVAR**, al gestor de Policía Judicial **DIANA PATRICIA CAICEDO** y al gestor agente de investigación contable **LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ**, funcionarios de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, quienes quedarán facultadas llevar a efecto todas las actuaciones requeridas dentro de la instrucción y sustanciación del proceso, salvo proferir auto de prórroga de investigación, de pliego de cargos, de archivo definitivo, de terminación del procedimiento, de cierre de periodo probatorio y de correr traslado para alegar de conclusión, autos comisorios, providencias éstas a cuyo cargo está la respectiva proyección.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

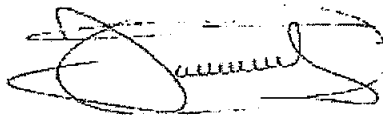
**QUINTO: COMISIONAR** a los gestores de Policía Judicial de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, FLORENTINO SANCHEZ LEON, ÁNGEL OVIDIO CABALLERO GALINDO, ÓSCAR ERNEY ÁVILA SUÁREZ y RAFAEL MARTÍN QUIROGA CETINA, para el apoyo de prácticas de pruebas y demás diligencias que surjan dentro de la presente causa disciplinaria.

**SEXTO: INDICAR** al sujeto procesal que le asisten los derechos de que trata el Artículo 90 Y 92 de LA Ley 734 de 2002.

**SÉPTIMO: COMUNICAR** a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y/o al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 456 del 14 de septiembre de 2017.

**OCTAVO: EFECTUAR** por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**Juan Carlos Urrutia Ramirez**

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones  
Parafiscales - ITRC

Proyectó: Sandra Liliana Bolívar  
Revisó: Laura Rocío Robles Rincón  
Proyectó:  
RARG

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy catorce (14) de febrero de 2022.



**ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA**

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las \_\_\_\_\_ de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se desfija el presente Edicto.

**ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA**

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016



Proyectó: LAURA CAMILA OLARTE VEGA - [lolarte@itrc.gov.co](mailto:lolarte@itrc.gov.co)  
Técnico Asistencial T1-Go8-Secretaría Técnica  
Subdirección de Instrucción Disciplinaria  
U.A.E. Agencia I.T.R.C.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016

